



DEL PUESTO TÁCTICO DEL SUBOFICIAL MAYOR

José Antonio Madera González | Suboficial mayor de Transmisiones

En este artículo se analiza el puesto táctico del suboficial mayor en el ejercicio de su función operativa.

Partiendo de la normativa vigente que regula las funciones del suboficial mayor, se plantean tres cuestiones: la necesaria designación previa del suboficial mayor para participar en ejercicios y operaciones; el desarrollo de tareas en el puesto táctico acordes a su empleo, preparación, experiencia y capacidad profesional; y, por último, el desempeño de las mismas funciones que realiza en la estructura orgánica en su puesto táctico.

Finalmente, se propone una visión de futuro para el puesto táctico del suboficial mayor.



SBMV CG XI Marcha a pie con la Unidad

Si recurrimos al imaginario del suboficial mayor en el campo de batalla, nos viene a la mente la imagen del *command sergeant major* Basil Plumley en la película *Cuando éramos soldados*. Este personaje (interpretado por Sam Elliott) permanece de pie bajo el fuego enemigo junto a su jefe de unidad, el teniente coronel Hal Moore (interpretado por Mel Gibson), organizando el reparto de munición y la atención a los heridos e impartiendo órdenes a todos los que se cruzan en su camino. No importa el empleo del personal que recibe dichas órdenes (oficiales,

suboficiales o tropa); lo importante es su misión, que no es otra que trasladar la visión del jefe de unidad hasta el último soldado.

El personaje de Basil Plumley se presenta a los espectadores en la primera reunión que el teniente coronel tiene con todos los oficiales de la unidad. Allí les habla de la experiencia de este militar, les informa que responde ante él y solo ante él y les desea que disfruten de la instrucción que ambos han preparado para ellos. Durante la película se muestra este empleo como una

figura de autoridad y responsabilidad: Basil Plumley es el segundo en bajarse del helicóptero al llegar al campo de batalla, tras su jefe de unidad, y el penúltimo en abandonarlo, justo antes que el teniente coronel Hal Moore.

No es de extrañar entonces que haya calado el mensaje de que este empleo dentro de la escala de suboficiales representa una demostrada experiencia y una gran cercanía al jefe de unidad tanto en la instrucción, de la que es responsable, como en el combate.

PUNTO DE PARTIDA DEL PUESTO TÁCTICO DEL SUBOFICIAL MAYOR

Dejando atrás las comparaciones con ejércitos de otras nacionalidades y alejándonos de esos estereotipos cinematográficos, en el Ejército de Tierra español las funciones, cometidos y facultades del suboficial mayor, junto con su capacidad profesional, vienen regulados en la Orden Ministerial 54/2013 de 15 de julio y en la Instrucción 61/2016 de 31 de octubre del jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, respectivamente.

En el artículo 3 («Funciones») de la Orden Ministerial 54/2013 de 15 de julio se establece:

[...]«podrá ejercer funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de sus cometidos dentro del ejército respectivo y en el ámbito conjunto de las Fuerzas Armadas o del Ministerio de Defensa».

Y, en el artículo 7, punto 4 («Funciones y cometidos de carácter general»), de la Instrucción 61/2016 de 31 de octubre del jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, se dice:

«Participarán, cuando se les designe, en los ejercicios y operaciones de su unidad dentro y fuera del territorio nacional, bien desempeñando las funciones correspondientes al puesto que ocupen en la plantilla orgánica, bien en un puesto táctico acorde a su empleo y a su preparación, experiencia y capacidad profesional, o bien, si la situación y la carga de trabajo lo permiten, simultaneando ambas funciones».

Por tanto, esta normativa y, en particular, estos artículos constituyen el punto de partida que nos permite analizar dónde se sitúa el puesto táctico de este empleo militar en el desarrollo de su función operativa.

UN ARTÍCULO Y TRES CUESTIONES

Descubierto el punto de partida, toca ahora analizar en detalle tres cuestiones principales que encierra este artículo, donde se cita de puntillas el empleo de esta figura en el desarrollo de su función operativa y su puesto táctico.

Designación para participar en ejercicios y operaciones

La primera cuestión que llama nuestra atención es que la redacción del artículo establece que debe ser designado para participar en los ejercicios y operaciones de su unidad. «Participarán, cuando se les designe [...]».

Para poder ejercer su función operativa, nada se me ocurre más alejado que el hecho de que la unidad participe en una operación o un ejercicio y su suboficial mayor no sea parte integrante por no haber sido designado. Resulta contradictorio que, tratándose de un elemento clave para difundir el propósito del mando, su participación dependa de una designación formal.

La misión de la persona que ostenta este empleo, junto con la de su jefe de unidad, no se limita a las formaciones, las visitas o los actos institucionales.

El suboficial mayor debe acompañar a su jefe de unidad, al que le une una gran cercanía, también en ejercicios, maniobras y operaciones tanto dentro como fuera de territorio nacional cuando este participe en ellos.

Fruto de esa cercanía, el máximo referente de la escala de suboficiales se encuentra en una posición privilegiada para conocer el propósito del jefe, enlazando así ese conocimiento con una de las directrices del mando orientado a la misión (MoM): la unidad de propósito. Heredera de las definiciones doctrinales del *mission command*, no es más que proporcionar una visión clara de la intención del comandante, y el suboficial mayor, gracias a su cercanía con el jefe de unidad y a su trato directo con los suboficiales y la tropa, puede actuar como amplificador de esa intención hasta los escalones más bajos de la unidad.

Limitar su participación en operaciones y ejercicios estrictamente a cuando sea designado es limitar la capacidad de difusión del *commander's intent*, es decir, del propósito del jefe de unidad.

De la estructura orgánica a la estructura operativa

La segunda cuestión que analizar es definir cuál es, según el artículo 7.4 citado anteriormente, «el puesto táctico acorde a su empleo y a su preparación, experiencia y capacidad profesional».





SBMY RAC Castilla 16. Visita de la Brigmec (Portugal)

Sabemos que, entre la estructura orgánica y la estructura operativa de una unidad, existen diferencias. La estructura orgánica consiste en la organización de las unidades para facilitar su sostenimiento y preparación, favorecer su adiestramiento, ejercer el mando y gestionar el personal y el material asignado. Sin embargo, es en la estructura operativa donde la unidad se convierte en unidad táctica (mando operativo, fuerza operativa o agrupamiento táctico) y se constituye para realizar un cometido concreto en el seno de una operación militar.

Por otro lado, los puestos de este empleo militar vienen claramente definidos en la estructura orgánica. Existen puestos en el Cuartel General del Ejército, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza de acuerdo con los siguientes criterios generales:

a) En todas las unidades independientes de nivel de mando igual o superior a coronel y en aquellas unidades independientes de mando teniente coronel que el jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME) determine, podrá existir un puesto de suboficial mayor. El suboficial mayor que ocupe ese puesto

ostentará el cargo de suboficial mayor de la unidad, dependerá directamente del jefe de la unidad y estará encuadrado orgánicamente en una suboficialía mayor como órgano de apoyo y asesoramiento a dicho jefe.

En atención a esto, por ejemplo, los encontraremos en una brigada encuadrados dentro de la estructura orgánica: en el batallón de cuartel general, el grupo logístico y de artillería, el batallón de zapadores, los regimientos y el cuartel general de la brigada. Con carácter general, desempeñarán sus funciones en el cuartel general y las planas mayores de dichas unidades (nivel regimiento y batallones / grupos independientes).

Toca ahora trasladar la estructura orgánica a la operativa, lo que quiere decir trasladar esa suboficialía mayor de los cuarteles generales y las planas mayores al mando operativo, fuerza operativa o agrupamiento táctico que se constituya para definir su puesto táctico en ejercicios y operaciones.

Volviendo al ejemplo de una brigada, una vez constituida como fuerza operativa o brigada de combate, su

jefe y los de las unidades subordinadas estarán encuadrados en los distintos puestos de mando que se constituyan; por lo tanto, y en correspondencia, sus suboficiales mayores de unidad tendrán su puesto táctico en los mismos puestos de mando que sus jefes.

Parece claro, en un principio, el lugar físico de su puesto táctico, pero no ocurre lo mismo con sus funciones, entendiendo que el concepto de puesto táctico definido en la normativa como «acorde a su empleo y a su preparación, experiencia y capacidad profesional» es vago y ambiguo. Por ejemplo, no resulta nada fácil definir el puesto táctico «acorde a su empleo». ¿Qué significa eso realmente? Es indudable que, si le asignamos el puesto táctico de conductor de uno de los vehículos del puesto de mando, este no es acorde a su empleo, pues generalmente lo suele desempeñar un soldado. Por otro lado, si le asignamos el puesto táctico del capitán de batalla (célula de operaciones), tampoco es acorde a su empleo, pues generalmente lo suele desempeñar un oficial. Volvemos entonces al punto de partida. ¿Cuál es el puesto táctico acorde a su empleo?

Centrémonos ahora en el puesto táctico acorde a su preparación, experiencia y capacidad profesional. Imaginemos un suboficial mayor cuya experiencia militar previa como suboficial en planas mayores o cuarteles generales ha estado ligada a la G-3 de su brigada o S-3 de su regimiento. Parecería obvio que, a la hora de asignarle un puesto táctico en el puesto de mando, siguiendo el criterio de «acorde a su preparación, experiencia y capacidad profesional», fuese dentro de la célula de operaciones. De la misma manera, a aquel con experiencia previa en logística o personal se le asignaría como puesto táctico un lugar perteneciente a la célula de logística o de personal del puesto

de mando. Sin embargo, asignar el puesto táctico atendiendo a este concepto de «preparación, experiencia y capacidad profesional» puede generar dos graves inconvenientes.

El primero es para la unidad, pues, al dimensionar los puestos de mando y designar a los componentes que realizarán sus funciones en las distintas células, podemos contar hoy con un suboficial mayor en la célula de operaciones si tiene experiencia previa en esa área y mañana (si por circunstancias ha cambiado de destino y se ha cubierto su vacante) en la de logística si el que le ha sustituido está ligado a esa experiencia. Así, se crea un puesto de mando donde

uno de sus componentes se integrará en una célula u otra en función de su experiencia previa, lo que condiciona su estructura.

El segundo inconveniente es para el propio interesado, pues hay que tener en cuenta que, al integrarse en una célula u otra en función de su experiencia previa, pasaría a estar en sus funciones a las órdenes del jefe de dicha célula; como norma general, un comandante/capitán en el caso de los puestos de mando que establece una brigada. Tal hecho es incompatible o contrario a lo que se establece en la normativa citada anteriormente, que dice: «El suboficial mayor dependerá directamente del jefe de la unidad [...]».

Así pues, parece evidente que designar el puesto táctico con base en su «experiencia, preparación y capacidad profesional» puede generar, cuando menos, algunos inconvenientes para la unidad y para el suboficial mayor.

Funciones de la estructura orgánica en la estructura operativa

Por último, la tercera cuestión que analizar es el desempeño en ejercicios y operaciones de las mismas funciones que desarrolla en su unidad orgánica: «[...] desempeñando las funciones correspondientes al puesto que ocupen en la plantilla orgánica».

Si tenemos en cuenta que sus funciones en la estructura orgánica se corresponden con funciones relacionadas con el régimen de personal, las medidas de apoyo al personal, la orientación profesional, aspectos institucionales, el historial y las tradiciones, parece del todo improbable que tengan cabida en ejercicios. No obstante, sí que sería posible desarrollar las funciones correspondientes al puesto de la plantilla orgánica en operaciones debido a su duración en el tiempo, más prolongada, tal y como se trata en el artículo «El suboficial mayor en misiones internacionales», publicado en el n.º 992 (septiembre/octubre de 2024) de esta revista.



SBMY RI «Saboya 6» realizando ECU

UNA VISIÓN DE FUTURO PARA EL PUESTO TÁCTICO DEL SUBOFICIAL MAYOR

Nos encontramos inmersos en un proceso de cambio y adaptación denominado Fuerza 35. Como consecuencia, y tras la predicción del entorno operativo terrestre futuro 2035, se han desarrollado publicaciones en permanente revisión como *Conceptos de transformación Fuerza 2035* y *Conceptos para el combate*, donde se establecen una serie de aspectos con los que se va a experimentar. Por tanto, ahora es el momento para aportar una visión de futuro y definir el puesto táctico de este empleo.

Como se ha señalado anteriormente en el artículo, se trata de trasladar su puesto orgánico, encuadrado en una suboficialía mayor dentro de un cuartel general o en una plana mayor, a la estructura operativa.

El análisis de los conflictos recientes ha puesto de manifiesto la necesidad de cambiar la estructura de los puestos de mando actuales, altamente localizables y fáciles de batir, hacia otros más reducidos, con baja huella logística y capacidad de trabajo en movimiento. Es decir, pasaremos del concepto de puesto de mando avanzado (PCAV), puesto de mando retrasado (PCR), puesto de mando principal (PCPAL), puesto de mando alternativo (PCALT)..., a dos puestos de mando tácticos (PCTAC1 y PCTAC2), redundantes, con las mismas capacidades y muy reducidos, y un puesto de mando de apoyo a retaguardia (PCAR) fuera del teatro de operaciones o en territorio nacional que permitirá descargar el funcionamiento de los puestos de mando tácticos en todas aquellas actividades que se puedan llevar a cabo con eficacia desde la distancia.

Estos puestos de mando contarán con una célula de mando y es ahí donde deberá integrarse la suboficialía mayor de la estructura orgánica y, por ende, el suboficial mayor. En esta célula, cuyo jefe será el jefe de unidad y en la que desarrollará su función operativa, cumpliremos con el precepto que establece la normativa: «El suboficial mayor dependerá

directamente del jefe de la unidad y estará encuadrado en una suboficialía mayor como órgano de apoyo y asesoramiento a dicho jefe».

En cuanto a las funciones que desarrollará integrado en esa célula, lógicamente estarán relacionadas con la función táctica mando, pues es el jefe de unidad quien la lidera y se apoya en sus órganos auxiliares para ejercer su acción de mando. Pero la cuestión es en qué puede apoyar o asesorar esta figura en comparación con el resto de las células que integran el puesto de mando.

La respuesta a esta pregunta definirá su puesto táctico en el ejercicio de su función operativa.

Una vez establecido, el suboficial mayor, como el resto de los componentes de la unidad, deberá instruirse en las tareas que va a realizar en el ejercicio de esa función operativa, dando especial importancia a toda aquella formación relacionada con la función táctica mando, es decir, con el planeamiento, la preparación, la ejecución y la valoración de las operaciones, pero centrada fundamentalmente en tareas de planeamiento y preparación.

Dicho de otro modo, sus tareas tácticas estarán íntimamente relacionadas con:

- Tareas de planeamiento: formará o podrá formar parte de los equipos de planeamiento táctico (EPT) o participará en el proceso de planeamiento de las operaciones.
- Tareas de preparación: podrá ser destacado a ensayos del plan y reconocimientos previos, ayudar a desarrollar el adiestramiento específico para la misión...
- Aquellas otras tareas que el jefe de unidad le encomiende en apoyo a su decisión.

CONCLUSIÓN

La participación del suboficial mayor en ejercicios y operaciones no puede limitarse a cuando sea designado para ello. Se debe producir al mismo

tiempo que la del jefe de unidad, entendiendo al suboficial mayor como una herramienta de difusión del propósito del mando en todos los niveles de la unidad.

La asignación de un puesto táctico acorde a su preparación, experiencia y capacidad profesional previa puede generar inconvenientes tanto en la definición del personal que integra las células de los puestos de mando de la unidad como en la dependencia directa que el suboficial mayor tiene del jefe de unidad.

Desempeñar en la estructura operativa las funciones que realiza en la estructura orgánica se ve claramente inviable en ejercicios y maniobras, y solo es posible en operaciones con una mayor duración en el tiempo.

Nos encontramos en un momento de cambio que puede aprovecharse para definir el puesto táctico del suboficial mayor y sus funciones en él. Su integración en la célula de mando y su formación en el planeamiento, preparación, ejecución y valoración de las operaciones se hacen imprescindibles para que ejerza como elemento fundamental de apoyo al jefe de unidad.■

REFERENCIAS

- Belmonte Rodríguez, Pedro (03/06/2024). «Organización y funcionamiento de un puesto de mando», en *Revista Ejércitos*.
- *Conceptos de transformación Fuerza 2035*.
- *Conceptos para el combate 2035* (actualización 2023).
- *Fuerza 35*.
- Instrucción 61/2016, de 31 de octubre, del jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se determina la capacidad profesional del suboficial mayor en el Ejército de Tierra.
- OR5-021. *Orientaciones puestos de mando*.
- Orden Ministerial 54/2013, de 15 de julio, por la que se regulan las funciones,
- Cometidos y facultades del empleo de suboficial mayor.
- PD1-001 (2.ª edición). *Empleo de las fuerzas terrestres*.

